



**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERIA (P), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** FALCONERY HERNANDEZ ESTRADA identificada con cédula de ciudadanía No.34.983.260, actuando en calidad de apoderada de LUIS ARNULFO HERNANDEZ ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No.78.688.177, actuando en representación de la sociedad KARIBANA S.A.S. con NIT.900888171-7, titular de dominio, ha solicitado LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES, identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140-74026 y Referencia catastral No.00-01-0008-0080-000.

El proyecto de parcelación presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de trescientos cuarenta y un metros con quinientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados (341.558,00 m2), dentro de los cuales se realizará la modificación sobre las unidades privadas que se describen a continuación:

Numero Unidad	Matricula inmobiliaria	Referencia catastral	Dirección	Area (m2)
1	140-164584	00-01-0008-0392-000	LOTE 18	1.886,09
2	140-164585	00-01-0008-0393-000	LOTE 19	1.928,25
3	140-164589	00-01-0008-0397-000	LOTE 23	2.592,60
4	140-164598	00-01-0008-0406-000	LOTE 32	2.299,23
5	140-164605	00-01-0008-0413-000	LOTE 39	1.784,98
6	140-164606	00-01-0008-0414-000	LOTE 40	1.595,11
7	140-164608	00-01-0008-0416-000	LOTE 42	2.934,82
8	140-164609	00-01-0008-0417-000	LOTE 43	2.178,57
9	140-164615	00-01-0008-0423-000	LOTE 49	2.707,36
10	140-164616	00-01-0008-0424-000	LOTE 50	2.665,35
11	140-164617	00-01-0008-0425-000	LOTE 51	2.453,86
12	140-164622	00-01-0008-0430-000	LOTE 56	2.603,58
13	140-164629	00-01-0008-0437-000	LOTE 63	2.006,05
14	140-164633	00-01-0008-0441-000	LOTE 67	2.354,44
15	140-164642	00-01-0008-0450-000	LOTE 76	2.586,88
16	140-164650	00-01-0008-0458-000	LOTE 84	1.656,29
17	140-164651	00-01-0008-0459-000	LOTE 85	1.635,78
18	140-164663	00-01-0008-0471-000	LOTE 97	1.636,57
19	140-164664	00-01-0008-0472-000	LOTE 98	1.417,33
20	140-164679	00-01-0008-0487-000	LOTE 113	2.225,14
21	140-164683	00-01-0008-0491-000	LOTE 117	2.671,29
22	140-164691	00-01-0008-0499-000	LOTE 125	2.009,84
23	140-164696	00-01-0008-0504-000	LOTE 130	2.273,69
24	140-164698	00-01-0008-0506-000	LOTE 132	2.391,73

**SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.



**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

- Copia de la cédula de ciudadanía de **FALCONERY HERNANDEZ ESTRADA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUIS ARNULFO HERNANDEZ ESTRADA**.
- Original del certificado de existencia y representación legal de **KARIBANA S.A.S.** con NIT.900888171-7 de la Cámara de Comercio de Montería de fecha 29 de enero de 2020.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **FALCONERY HERNANDEZ ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.983.260, suscrito por **LUIS ARNULFO HERNANDEZ ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No.78.688.177, actuando en representación de la sociedad **KARIBANA S.A.S.** con NIT.900888171-7, con fecha de 21 de mayo de 2020.
- Copias de los Certificados de Tradición y Libertad de las Matriculas Inmobiliarias de los predios identificados en el considerando primero de la presente resolución.
- Copia de los Recibos Oficiales de pago del Impuesto Predial Unificado de cada uno de los predios identificados en el considerando primero de la presente resolución.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Publica No.986 del 05 de abril de 2.017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Publica No.1.446 del 17 de mayo de 2.018 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Resolución No.048-2017, del 28 de febrero de 2017 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería y de los planos sellados que hacen parte de la misma, firmados por **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, Curador Urbano Primero.
- Certificación suscrita por **FALCONERY HERNANDEZ ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía No.34.983.260, en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que la PARCELACION DENOMINADA PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES está ejecutada en un porcentaje mayor al 80% del total de las áreas de cesión publica aprobadas en la licencia de parcelación vencida relacionada anteriormente.
- Un (01) ejemplar y dos (02) copias de los planos impresos del levantamiento topográfico firmados por el Topógrafo **ALFONSO MANUEL LAFONT BERNAL** con Licencia Profesional No.01-1347, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto de parcelación en la modalidad de saneamiento y modificación de las unidades privadas, firmados por la Arquitecta **MARIA HAILY SERRATO GALEANO** con Matricula Profesional No.A161352012-1075248986, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Licencia Profesional No.01-1347 del Topógrafo **ALFONSO MANUEL LAFONT BERNAL**
- Copia de la Matricula Profesional No.A161352012-1075248986 de la Arquitecta **MARIA HAILY SERRATO GALEANO**.

**TERCERO:** El solicitante allego a este despacho fotografia de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de terceros.

**CUARTO:** En razón a que el solicitante no suministro las direcciones de los vecinos colindantes del proyecto esta Curaduría procedió a comunicar a los vecinos y/o terceros no determinados que pudieran estar directamente interesados en el proyecto mediante aviso publicado el 11 de marzo de 2020 en el periódico El Meridiano de Córdoba, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SEXTO:** El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e

**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES en los predios descritos en el considerando primero de la presente resolución, solicitado por **FALCONERY HERNANDEZ ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía No.**34.983.260**, actuando en calidad de apoderada de **LUIS ARNULFO HERNANDEZ ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No.**78.688.177**, actuando en representación de la sociedad **KARIBANA S.A.S.** con NIT.**900888171-7**, titular del dominio, toda vez que se ha cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos No. 0018 de 2002, 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, la Resolución No.**0167** de 2013 expedida el 30 de Diciembre de 2013 por la Secretaría de Planeación Municipal, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación allegada por la solicitante acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase a la Arquitecta **MARIA HAILY SERRATO GALEANO** con Matricula Profesional No.**A161352012-1075248986** como urbanizador y proyectista responsable de los planos del proyecto de parcelación en la modalidad de saneamiento y modificación de las unidades privadas y al Topógrafo **ALFONSO MANUEL LAFONT BERNAL** con Licencia Profesional No.**01-1347** como responsable del levantamiento topográfico, para expedir LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES, en terrenos de propiedad de **KARIBANA S.A.S.**

Características del proyecto de parcelación:

DESCRIPCION	AREAS	PORCENTAJES
Area total del predio (según M.I)	341.558,00 m2	100%
Area de afectación (canal)	2.113,22 m2	0,62%
Area neta a parcelar	339.444,78 m2	99,38%
Area de cesión publica	4.498,27 m2	1,32%
Area útil (lotes)	241.623,03 m2	70,74%
Maya vial local, andenes y zonas verdes	64.799,06 m2	18,97%
Area parque total	1.365,22 m2	0,40%
Area del club	27.159,20 m2	7,95%

- Sistema vial: Las vías de la malla vial que hacen parte del proyecto urbanístico aprobado, corresponden a las aprobadas en el plano urbanístico aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal.

### **CUADRO DE AREAS SANEAMIENTO**

DESCRIPCION	AREAS	PORCENTAJES
AREA DE CESION PUBLICA TOTAL	4.498,27 m2	100%
AREA DE CESION PUBLICA EJECUTADA	3.598,61 m2	80 %
AREA DE CESION PUBLICA POR EJECUTAR	899,66 m2	20 %



RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

**PERFILES VIALES:**

**TIPO 1:** se encuentra repartido así.

Descripción	m
Anden	1,40
Zona verde	9,59
Vía	6,12
Zona verde	4,85
Anden	1,87
Zona verde	12,20
Anden	1,87
<b>Total:</b>	<b>37,90</b>

**TIPO 3 (glorieta):** se encuentra repartido así.

Descripción	m
Anden	1,33
Zona Verde	3,14
Vía	6,10
Zona verde	5,98
Vía	6,10
Zona verde	3,21
Anden	1,32
<b>Total:</b>	<b>27,18</b>

**TIPO 4:** se encuentra repartido así.

Descripción	m
Anden	1,06
Zona verde	5,19
Vía	7,24
Zona verde	29,51
Vía	7,03
Zona verde	5,06
Anden	1,36
<b>Total:</b>	<b>56,45</b>

**TIPO 5 (doble vía entrada izquierda)**

Descripción	m
Anden	1,29
Zona verde	3,06
Vía	5,11
Zona Verde	2,91
Vía	5,07
Zona Verde	3,10
Anden	1,30
<b>Total:</b>	<b>21,84</b>

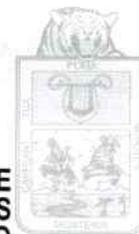
**TIPO 6:** (perfil entrada principal)

Descripción	m
Anden	1,41
Zona Verde	5,13
Vía	6,10
Zona Verde	5,08
Anden	1,35
<b>Total:</b>	<b>19,07</b>

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE ÁREAS Y LINDEROS DE LA PARCELACIÓN Y DE LAS UNIDADES PRIVADAS RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN AUTORIZADA:**

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	1	38,24 Con lote No.2	41,35 Con lote No.21	43,24 Vía interna	43,14 Vía interna	1.663,48





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No.  (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No.  (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
2	2	37,53	38,24	43,04	42,97	1.626,57
		Con lote No.3	Con lote No.1	Vía interna	Vía interna	
3	3	36,81	37,53	43,29	42,91	1.600,06
		Con lote No.4	Con lote No.2	Vía interna	Vía interna	
4	4	36,19	36,81	38,96	39,12	1.424,57
		Vía interna	Con lote No.3	Vía interna	Vía interna	
5	5	35,19	35,89	45,37	44,56	1.594,35
		Con lote No.6	Vía interna	Vía interna	Vía interna	
6	6	34,37	35,19	45,54	46,07	1.592,11
		Con lote No.7	Con lote No.5	Vía interna	Vía interna	
7	7	40,74	34,37	48,94	49,79	1.580,73
		Con parqueadero (bahía)	Con lote No.6	Vía interna	En línea quebrada con vía interna y lote No.8	
8	8	41,83	34,83	49,69	40,54	1.297,35
		Con parqueadero (bahía)	Con lote No.9	En línea quebrada con vía interna y lote No.7	Con predio de Regina Buelvas	
9	9	34,83	35,47	36,70	35,57	1.269,91
		Con lote No.8	Con lote No.10	Vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
10	10	35,47	36,13	38,00	38,02	1.360,15
		Con lote No.9	Con lote No.11	Vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
11	11	36,13	36,83	37,96	38,01	1.314,73
		Con lote No.10	Con lote No.12	En línea quebrada con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
12	12	36,83	37,54	38,10	37,99	1.358,85
		Con lote No.11	Con lote No.13	En línea quebrada con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	





RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
13	13	37,54	38,35	38,10	37,98	1.438,64
		Con lote No.12	Con lote No.14	En línea quebrada con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
14	14	38,35	39,01	37,86	38,01	1.466,79
		Con lote No.13	Con lote No.15	Con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
15	15	39,01	39,77	38,18	38,03	1.500,50
		Con lote No.14	Con lote No.16	Con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
16	16	39,77	40,61	37,89	38,00	1.524,41
		Con lote No.15	Con lote No.17	Con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
17	17	40,61	42,42	38,08	37,98	1.577,03
		Con lote No.16	Con lote No.18	Con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
18	18	42,42	42,71	17,78	34,17	1.076,36
		Con lote No.17	Con lote No.18A	En línea quebrada con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
19	18A	42,71	58,17	16,30	39,99	1.149,35
		Con lote No.18	Con lote No.19	En línea quebrada con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
	19	19	21,01	37,00	96,74	58,17
20	20	42,48	3,22	66,76	52,82	1.326,89
		Con lote No.21	Con lote No.19	Con vía pública (Montería al Vidrial)	En línea quebrada con vía interna	





RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No.  (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No.  (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
21	21	41,35	42,48	32,02	32,29	1.314,55
		Con lote No.1	Con lote No.20	En línea quebrada con vía interna (entrada principal)	Con vía interna	
22	22	72,94	52,40	30,64	29,56	1.639,36
		Con lote No.23A	Con parque local	Con vía pública (Montería al Vidrial)	Con vía interna	
23	23	99,05	86,58	18,55	13,38	1.296,30
		Con lotes No.24 y 40	Con lote No.23A	Con vía pública (Montería al Vidrial)	Con vía interna	
	23A	86,58	72,94	20,27	16,74	1.296,30
		Con lote No.23	Con lote No.22	Con vía pública (Montería al Vidrial)	Con vía interna	
24	24	58,97	58,75	30,08	30,04	1.767,27
		Con lote No.25	Con lote No.23	Con lote No.40	Con vía interna	
25	25	59,19	58,97	29,86	29,92	1.764,13
		Con lote No.26	Con lote No.24	Con lote No.39	Con vía interna	
26	26	59,25	59,19	29,98	30,12	1.777,39
		Con lote No.27	Con lote No.25	Con lote No.38	Con vía interna	
27	27	59,47	59,25	30,09	30,14	1.785,52
		Con lote No.28	Con lote No.26	Con lote No.37	Con vía interna	
28	28	59,79	59,47	30,27	30,05	1.796,40
		Con lote No.29	Con lote No.27	Con lote No.36	Con vía interna	
29	29	59,61	59,79	29,81	30,10	1.785,52
		Con lote No.30	Con lote No.28	Con lote No.35	Con vía interna	
30	30	59,70	59,61	30,06	29,89	1.785,37
		Con lote No.31	Con lote No.29	Con lote No.34	Con vía interna	
31	31	59,84	59,70	30,06	30,10	1.795,84
		Con lote No.32A	Con lote No.30	Con lote No.33	Con vía interna	





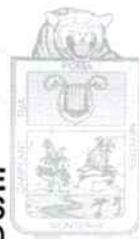
**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
32	32	55,99	59,64		36,86	1.076,50
		Con vía interna	Con lote No.32A		Con vía interna	
32	32A	59,64	80,80	28,13	19,07	1.222,73
		Con lote No.32	Con lotes No.31 y 33	Con vía interna	Con vía interna	
33	33	63,70	50,05		30,06	1.278,51
		En línea quebrada con vía interna y lote No.32A	Con lote No.34		Con lote No.31	
34	34	50,05	49,84	30,12	30,06	1.477,36
		Con lote No.33	Con lote No.35	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.30	
35	35	49,84	63,82	33,76	29,81	1.665,16
		Con lote No.34	Con lote No.36	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.29	
36	36	63,82	63,47	30,10	30,27	2.009,51
		Con lote No.35	Con lote No.37	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.28	
37	37	63,47	59,00	30,39	30,09	1.810,71
		Con lote No.36	Con lote No.38	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.27	
38	38	59,00	57,07	29,92	29,98	1.767,07
		Con lote No.37	Con lote No.39	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.26	
39	39	57,07	63,80	22,74	29,86	1.647,00
		Con lote No.38	En línea quebrada con lote No.40	En línea curva con vía interna	Con lote No.25	





RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
40	40	82,93	40,29	54,47	30,08	1.733,09
		En línea quebrada con lote No.39 y con vía interna	Con lote No.23	Con vía pública (Montería al Vidrial)	Con lote No.24	
41	41	59,66		87,99	65,78	1.948,33
		Con lote No.42A		Con vía pública (Montería al Vidrial)	En línea quebrada con vía interna	
42	42	80,91	69,47	23,89	21,16	1.557,52
		Con lotes No.43A y 45	Con lote No.42A	En línea quebrada con lote No.46 y vía pública (Montería al Vidrial)	En línea quebrada con vía interna	
	42A	69,47	59,66	26,28	22,24	1.377,30
		Con lote No.42	Con lote No.41	Con vía pública (Montería al Vidrial)	En línea quebrada con vía interna	
43	43	61,63	55,97	19,11	20,59	1.143,08
		Con lote No.44	Con lote No.43A	Con lote No.45	En línea quebrada con vía interna	
	43A	55,97	44,81	20,72	23,67	1.035,49
		Con lote No.43	Con lote No.42	Con lote No.45	En línea quebrada con vía interna	
44	44	54,10	61,63	34,10	37,14	2.114,14
		En línea quebrada con vía interna	Con lote No.43	Con lote No.45	En línea quebrada con vía interna	
45	45	35,82	36,10	82,94	73,93	2.781,04
		En línea quebrada con vía interna	Con lote No.42	Con lote No.46	Con lotes No.44, 43 y 43A	





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
46	46	73,62	91,36	38,19	28,14	2.255,59
		Con lote No.47	Con lotes No.45 y 42	Con vía pública (Montería al Vidrial)	En línea quebrada con vía interna	
47	47	38,44	73,62	68,02	35,88	1.943,06
		Con lote No.48	Con lote No.46	Con vía pública (Montería al Vidrial)	En línea quebrada con vía interna	
48	48	43,87	38,44	50,33	21,21	1.447,88
		Con lote No.83	Con lote No.47	En línea quebrada Con vía de cesión pública y vía pública (Montería al Vidrial).	En línea quebrada con vía interna	
49	49	58,39	74,23	46,64		1.368,30
		Con lotes No.50 y 50A	Con vía interna	Con lote 49A		
	49A	32,38		66,31	46,64	1.339,06
		Con lote No.50A		En línea quebrada con vía interna	Con lote No.49	
50	50	42,76	39,85	29,85	29,91	1.328,87
		Con lote No.51	Con lote No.49	Con lote No.50A	En línea quebrada con vía interna	
	50A	36,76	50,92	33,10	29,85	1.336,48
		Con lotes No.51 y 51A	Con lotes No.49 y 49A	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.50	
51	51		52,35	43,98	68,38	1.161,81
			Con lotes No.50 y 50A	Con lote No.51A	Con vía interna	
	51A	10,46	27,17	54,77	71,85	1.292,05
		En línea quebrada con vía interna	Con lote No.50A	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna y con lote No.51	

Curaduría Urbana  
Primera de Montería



**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
52	52	76,39	17,29	76,47	44,82	2.244,38
		Con lotes No.53 y 60	En línea quebrada con vía interna	Con vía interna	Con vía interna	
53	53	52,73	53,84	29,87	30,04	1.595,25
		Con lote No.54	Con lote No.52	Con lote No.60	Con vía interna	
54	54	51,38	52,73	30,26	29,83	1.563,11
		Con lote No.55	Con lote No.53	Con lote No.59	Con vía interna	
55	55	49,79	51,38	50,51	46,11	2.310,64
		En línea quebrada con vía interna	Con lote No.54	Con lotes No. 57 y 58	Con vía interna	
56	56	15,80	46,15	28,99	49,07	1.384,47
		En línea quebrada con vía interna	Con lote No.56A	Con vía interna	En línea quebrada con vía interna	
	56A	46,15	59,15	24,06	25,40	1.219,11
57	57	59,15	61,38	30,99	35,28	1.951,15
		Con lote No.56A	Con lote No.58	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna y lote No.55	
58	58	61,38	58,91	29,95	29,76	1.779,93
		Con lote No.57	Con lote No.59	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.55	
59	59	58,91	49,57	31,01	30,26	1.717,00
		Con lote No.58	Con lote No.60	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.54	
60	60	49,57	22,55	39,50	29,87	1.176,74
		Con lote No.59	Con lote No.52	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.53	





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. <small>(Aprobadas en Resolución No.048-2017)</small>	UNIDAD PRIVADA No. <small>(RESULTANTES)</small>	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
61	61	35,76	54,41	62,24	39,60	2.412,57
		Con lote No.62	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.73	En línea quebrada con vía interna	
62	62	61,13	50,46	29,91	32,34	1.639,82
		Con lote No.63A	Con lotes No.61 y 73	Con lote No.71	En línea quebrada con vía interna	
63	63	67,26	68,22	14,68	17,33	1.003,03
		Con lote No.64	Con lote No.63A	Con lote No.70	En línea quebrada con vía interna	
	63A	68,22	61,13	15,38	13,76	1.003,02
		Con lote No.63	Con lote No.62	Con lote No.70	En línea quebrada con vía interna	
64	64	57,91	67,26	29,89	31,03	1.851,29
		Con lote No.65	Con lote No.63	Con lote No.69	En línea quebrada con vía interna	
65	65	43,05	57,91	30,03	32,86	1.486,84
		Con lote No.66	Con lote No.64	Con lote No.68	En línea quebrada con vía interna	
66	66	75,07	95,97	31,13	41,96	2.560,32
		Con lote No.67A	Con lotes No.65 y 68	En línea quebrada con vía interna	Con vía interna	
67	67		50,44	43,82	59,61	1.128,40
			Con lote No.67A	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna	
	67A	50,44	75,07	19,08	30,35	1.226,04
		Con lote No.67	Con lote No.66	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna	





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
68	68	52,92	54,39	30,04	30,03	1.590,20
		Con lote No.66	Con lote No.69	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.65	
69	69	54,39	56,91	30,20	29,89	1.696,52
		Con lote No.68	Con lote No.70	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.64	
70	70	56,91	51,44	30,34	30,06	1.589,09
		Con lote No.69	Con lote No.71	En línea quebrada con vía interna	Con lotes No.63 y 63A	
71	71	51,44	56,89	30,71	29,91	1.635,94
		Con lote No.70	Con lotes No.72 y 73	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.62	
72	72	35,77		70,26	54,69	1.555,45
		Con lote No.71		En línea quebrada con vía interna	Con lote No.73	
73	73	35,71	36,10	54,69	62,24	2.106,70
		Con lotes No.62 y 71	Con vía interna	Con lote No.72	Con lote No.61	
74	74	54,33		73,93	49,54	1.378,28
		Con lote No.75		En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna	
75	75	74,53	54,33	40,54	30,81	1.932,11
		Con lote No.76 y 76A	Con lote No.74	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna	
76	76	49,19	46,66	30,17	30,15	1.427,95
		Con lote No.77	Con lote No.75	Con lote No.76A	En línea quebrada con vía interna	
	76A	45,72	27,87	34,99	30,17	1.158,93
		Con lote No.82	Con lote No.75	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.76	





RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
77	77	43,34	49,19	29,59	32,97	1.467,02
		Con lote No.78	Con lote No.76	Con lote No.82	En línea quebrada con vía interna	
78	78	44,28	58,61	30,45	33,54	1.590,03
		Con lote No.79	Con lotes No.77 y 82	Con lote No.81	En línea quebrada con vía interna	
79	79		51,58	44,98	66,94	1.164,57
			Con lotes No.78 y 81	Con lote No.80	En línea quebrada con vía interna	
80	80	29,99	36,12	52,67	44,98	1.728,43
		En línea quebrada con vía interna	Con lote No.81	Con vía interna	Con lote No.79	
81	81	43,42	39,03	30,36	30,45	1.267,40
		Con lotes No.80 y 79	Con lote No.82	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.78	
82	82	54,30	45,72	33,19	29,59	1.575,03
		Con lotes No.81 y 78	Con lote No.76A	En línea quebrada con vía pública	Con lote No.77	
83	83	47,55	43,87	32,98	33,65	1.536,74
		Con lote No.84A	Con lote No.48	Con vía de cesión pública	En línea quebrada con vía interna	
84	84	51,08	51,27	22,00	22,47	1.156,03
		Con lote No.85	Con lote No.84A	Con vía de cesión pública	En línea quebrada con vía interna	
85	84A	51,27	47,55	22,00	22,44	1.082,54
		Con lote No.84	Con lote No.83	Con vía de cesión pública	En línea quebrada con vía interna	
85	85	46,19	51,08	21,97	22,44	1.053,50
		Con lote No.86	Con lote No.84	Con vía de cesión pública	En línea quebrada con vía interna	





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
86	86	50,92	46,19	33,03	33,49	1.562,28
		Con lote No.87	Con lote No.85	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
87	87	46,29	50,92	33,01	33,05	1.658,15
		Con lote No.88	Con lote No.86	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
88	88	41,30	46,29	32,97	33,19	1.390,96
		Con lote No.89	Con lote No.87	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
89	89	48,28	41,30	33,26	34,15	1.478,89
		Con lote No.90	Con lote No.88	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
90	90	40,89	48,28	32,96	33,72	1.485,35
		Con lote No.91	Con lote No.89	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
91	91	51,17	40,89	33,12	34,64	1.598,41
		Con lote No.92	Con lote No.90	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
92	92	46,6	51,17	33,25	33,50	1.598,41
		Con lote No.93	Con lote No.91	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
93	93	50,78	46,60	32,99	33,23	1.595,97
		Con lote No.94	Con lote No.92	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
94	94	42,20	50,78	33,17	36,73	1.645,83
		Con lote No.95	Con lote No.93	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
95	95	52,9	42,20	33,12	36,33	1.555,34
		Con lote No.96	Con lote No.94	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
96	96	53,57	52,90	33,22	33,20	1.760,96
		Con lote No.97A	Con lote No.95	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
97	97	43,00	48,59	23,49	22,46	1.024,43
		Con lote No.98	Con lote No.97A	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
98	97A	48,59	53,57	19,50	19,87	1.015,68
		Con lote No.97	Con lote No.96	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
98	98	43,70	43,00	23,46	24,08	1.013,79
		Con lote No.99	Con lote No.97	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
99	99	47,22	43,70	33,13	33,47	1.525,19
		Con lote No.100	Con lote No.98	Con vía de cesión publica	En línea quebrada con vía interna	
100	100		89,77	56,51	72,17	2.198,38
			En línea quebrada con vía interna (glorieta), lote No.101 y lote No.99	Con vía de cesión publica	Con predio de Regina Buelvas	
101	101		83,28	43,81	86,61	1.781,21
			Con lotes No.102 y 112	En línea quebrada con vía interna y lote No.100	Con predio de Regina Buelvas	

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

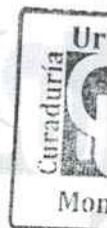


RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
102	102	51,58	55,31	30,48	29,82	1.613,23
		Con lote No.101	Con lote No.103	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.112	
103	103	55,31	48,78	31,13	30,04	1.614,77
		Con lote No.102	Con lote No.104	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.111	
104	104	48,78	46,74	30,12	29,97	1.396,12
		Con lote No.103	Con lote No.105	Con vía interna	Con lote No.110	
105	105	46,74	47,91	30,17	30,41	1.431,68
		Con lote No.104	Con lote No.106	Con vía interna	Con lote No.109	
106	106	52,65	48,67	22,23	46,39	1.318,50
		Con lotes No.105 y 109	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna	Con lotes No.107 y 108	
107	107	49,77	72,44	16,85	69,14	1.975,01
		Con lote No.108	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.106	Con vía interna	
108	108	40,04	49,77	29,54	30,58	1.346,54
		Con lote No.109	Con lote No.107	Con lote No.106	En línea quebrada con vía interna	
109	109	45,32	44,79	30,41	30,61	1.350,31
		Con lote No.110	Con lote No.108 y 106	Con lote No.105	En línea quebrada con vía interna	
110	110	51,97	45,32	29,97	30,96	1.442,38
		Con lote No.111	Con lote No.109	Con lote No.104	En línea quebrada con vía interna	





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
111	111	59,83	51,97	30,04	29,43	1.573,11
		Con lote No.112	Con lote No.110	Con lote No.103	En línea quebrada con vía interna (glorieta)	
112	112	31,70	76,42	29,82	55,99	1.663,99
		Con lote No.101	En línea quebrada con lote No.111 y vía interna (glorieta)	Con lote No.102	En línea quebrada con lote No.113 y con predio de Regina Buelvas	
113	113		67,38	32,11	55,67	1.078,53
			Con lotes No.113A y 124	En línea quebrada con vía interna y lote No.112	En línea quebrada con predio de Regina Buelvas	
	113A		63,36	27,77	70,48	1.146,61
		Con lote No.114	En línea quebrada con vía interna	Con lotes No.113 y 124		
114	114	63,36	64,79	30,10	30,00	1.951,79
		Con lote No.113A	Con lote No.115	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.124	
115	115	64,79	55,67	31,15	30,02	1.772,34
		Con lote No.114	Con lote No.116	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.123	
116	116	55,67	55,38	29,92	30,00	1.663,21
		Con lote No.115	Con lotes No.117 y 117A	Con vía interna	Con lote No.122	
117	117	29,74	33,24	31,32	47,55	1.235,67
		Con lote No.116	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.117A	
	117A	25,64	28,43	47,55	60,57	1.435,62
		Con lote No.116	En línea quebrada con vía interna y lote No.119	Con lote No.117	Con lotes No.120 y 121	



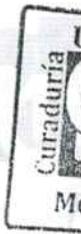


**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
118	118	56,95	45,36	19,58	27,61	1.476,24
		Con lote No.119	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna	En línea quebrada con vía interna	
119	119	66,58	56,95	31,52	30,64	1.835,47
		Con lotes No.120 y 117A	Con lote No.118	En línea quebrada con vía interna	Con vía interna	
120	120	56,08	56,52	30,47	30,49	1.715,54
		Con lote No.121	Con lote No.119	Con lote No.117A	Con vía interna	
121	121	55,68	56,08	30,10	29,82	1.673,50
		Con lote No.122	Con lote No.120	Con lote No.117A	Con vía interna	
122	122	55,61	55,68	30,00	29,99	1.674,23
		Con lote No.123	Con lote No.121	Con lote No.116	En línea quebrada con vía interna	
123	123	73,63	55,61	30,02	28,42	1.550,27
		Con lote No.124	Con lote No.122	Con lote No.115	En línea quebrada con vía interna (glorieta)	
124	124	73,63	55,61	52,74	92,23	1.876,27
		En línea quebrada con vía interna (glorieta) y lote No.123	Con lotes No.113, 113A y 114	Con predio de Regina Buelvas		
125	125	50,89	41,21	65,06		1.003,46
		Con lote No.125A	En línea quebrada con vía interna	Con predio de Regina Buelvas		
	125A	50,89	71,24	16,77	25,60	1.006,38
		Con lote No.125	Con lote No.126	En línea quebrada con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No.  (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No.  (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
126	126	71,24	106,70	32,14	47,31	2.954,87
		Con lote No.125A	Con lotes No.127, 129, 130 y 130A	En línea quebrada con vía interna	Con predio de Regina Buelvas	
127	127	58,25	58,74	32,64	34,79	1.984,06
		Con lote No.126	Con lote No.128	En línea quebrada con vía interna	Con lote No.129	
128	128	58,74	59,02	40,11	45,53	2.517,18
		Con lote No.127	En línea quebrada con vía interna	Con vía interna	Con lote No.129	
129	129	30,23	31,32	80,32	71,34	2.341,89
		Con lote No.126	En línea quebrada con vía interna	Con lotes No.127 y 128	Con lote No.130A	
130	130	4,56	44,75	55,45	62,99	1.080,96
		Con lote No.126	En línea quebrada con lote No.131 y vía interna (glorieta)	Con lote No.130A	Con predio de Regina Buelvas	
	130A	13,66	28,62	71,34	55,45	1.192,73
		Con lote No.126	Con vía interna	Con lote No.129	Con lote No.130	
131	131	45,95	23,44	90,41	118,4	2.541,85
		En línea quebrada con lote No.130 y vía interna (glorieta)	Con zona verde (Club)	Con lote No.132	En línea quebrada con predio de Regina Buelvas	
132	132	16,75	15,00	80,69	90,41	1.195,86
		En línea quebrada con vía interna	Con zona verde (Club)	Con lote No.132A	Con lote No.131	
	132A	20,96	15,00	68,52	80,69	1.195,87
		En línea quebrada con vía interna	Con zona verde (Club)	Con lote No.133	Con lote No.132	





**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

UNIDAD PRIVADA No. (Aprobadas en Resolución No.048-2017)	UNIDAD PRIVADA No. (RESULTANTES)	LINDEROS ML				AREA (m2)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
133	133	29,43	29,03	62,55	68,52	1.855,55
		En línea quebrada con vía interna	Con zona verde (Club)	Con lote No.134	Con lote No.132A	
134	134	29,26	29,01	66,55	62,55	1.860,09
		En línea quebrada con vía interna	Con zona verde (Club)	Con lote No.135	Con lote No.133	
135	135	31,95	29,73	56,07	66,55	1.993,50
		En línea quebrada con vía interna	Con zona verde (Club)	En línea quebrada con vía pública	Con lote No.134	
<b>AREA TOTAL UNIDADES PRIVADAS</b>						<b>241.623,03</b>

### NORMAS URBANISTICAS GENERALES:

Edificabilidad según resolución No.0167 de 2013

Uso principal y único (Residencial)	I.O.	I.C	Altura en pisos	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladizo
				Área	Frente	Frontal	Posteriores	Laterales	
Viviendas Campestras	0,35	0,40	1	1.000,00	9,69	5,00	5,00	2,00	1,50

**Parágrafo 1:** El retiro frontal no incluye andén ni zona verde.

**Parágrafo 2:** No se permite ningún tipo de cerramiento por los costados laterales, frontales ni posteriores. Según la Resolución No.0167 de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** El titular y los profesionales responsables de la obra se obligan mediante este acto a: **A.** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **B.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **C.** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el contenido del Decreto 1220 de 2005. **D.** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. **E.** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **F.** Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. **G.** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **I.** Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. **H.** Identificar la obra mediante la instalación de un aviso durante el término de ejecución de las obras licenciadas.



**RESOLUCIÓN No.131-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO Y MODIFICACION DEL NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS EN PREDIO RURAL DENOMINADO PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES EN EL PREDIO FINCA PILAMO II, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0042.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA

de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. K. A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos contruidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO:** Los planos: urbanístico, topográfico y de detalles; y demás documentos entregados por la solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmados por los profesionales responsables hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.



### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA  
Curador Urbano Primero de Montería (P)

